REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 454 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 417227.----------

1/4

Asunción, 10 de noviembre de 2022

VISTO: *Los Memorandos DRIP N° 79/2022 y DRIP N° 110/2022 de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, de fecha 22 de julio de 2022 y de fecha 09 de setiembre de 2022 respectivamente, por los cuales solicita la "Contratación de Servicios de Hotelería y Alquiler de Salones en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicitó la contratación de servicios de hotelería y alquiler de salones, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios serán requeridos en el marco de las Misiones Electorales Internacionales a ser realizadas por los organismos electorales extranjeros, que ejecutarán sus respectivas evaluaciones técnicas y acompañamiento a las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, con el objetivo de sustentar la integridad y transparencia de las mismas.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 07 de octubre de 2022, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 674/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022 se ha reestructurado el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 454 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 417227.----------

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 27 de octubre de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **KARMAR S.A.I.C.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.---------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 31 de octubre del presente año, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 454 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 417227.----------

"Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 27 de octubre de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/2022 para la "Contratación de Servicios de Hotelería y Alquiler de Salones en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID Nº 417227, a la empresa **KARMAR S.A.I.C.** con **RUC Nº 80000141-9**, conforme al siguiente detalle:----------*

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

César Rossel

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 454 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 417227.----------

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
KARMAR S.A.I.C.	*900.000.000.-*	*1.800.000.000.-*

Por un monto mínimo de Guaraníes Novecientos Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Mil Ochocientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los Subgrupos del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General